

**ACTA DE LA TERCERA (3ª) SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE «SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE 15 VEHÍCULOS AUTOBOMBAS CATEGORÍA 3, CONTRA INCENDIOS FORESTALES PARA LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA. PLAN INFOCA»**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 641918

**PROCEDIMIENTO:** Abierto ordinario. SARA

**ORDEN DEL DÍA:** - Análisis de la documentación previa a la adjudicación requerida al licitador propuesto adjudicatario.

En la ciudad de Sevilla, a las diez horas y veinticinco minutos (10:25 h) del día 18 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación designada por Resolución del Director Gerente de la Agencia con fecha 15 de diciembre de 2025 para el expediente de contratación de referencia, integrada por las siguientes personas:

Presidencia:

- D<sup>a</sup> Estrella Macías Moreno, Jefa de Servicio de Contratación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Vocalías:

- D<sup>a</sup>. Inmaculada Nieto Salas, Letrada de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, en representación del Gabinete Jurídico.
- D. Álvaro Navas Giménez, Interventor de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.
- D. Miguel Ángel Maneiro Vázquez, Subdirector del COP Huelva INFOCA.

Secretaría:

- D. Joaquín Caro Romero, Sección de Contratación del Servicio de Contratación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

La Mesa de Contratación se desarrolla mediante videoconferencia a través de sala virtual Teams en el siguiente enlace:

[SALA VIRTUAL TEAMS: CONTR 2025 641918](#)

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidenta abre la sesión a la hora citada y comunica que con fecha 12 de febrero de 2026 se firmó y con fecha 13 de febrero de 2026 se publicó el acta correspondiente a la segunda sesión, sobre cuyo contenido todos los asistentes a la misma habían



ESTRELLA MACIAS MORENO		23/02/2026 13:36:03	PÁGINA: 1 / 3
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGw7P36o06z9269n2972dVGTg3n2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



manifestado su aprobación por medios electrónicos. Teniendo todos los miembros de la Mesa conocimiento de dicha acta, no se manifiesta disconformidad alguna.

A continuación, se aborda el primer punto del orden del día, consistente en el Análisis de la documentación previa a la adjudicación requerida al licitador propuesto adjudicatario.

El licitador atiende en tiempo y forma el requerimiento de documentación previa a la adjudicación remitido con fecha 4 de febrero de 2026 cuyo plazo de presentación finalizaba el 18 de febrero de 2026. Del análisis de la documentación se extraen las siguientes conclusiones:

- **En relación con los Documentos acreditativos de la representación** (cláusula 10.7.2 b del PCAP)

El licitador aporta fotocopia notarial de escritura con n.º 3.231 mediante la cual se confiere poder de representación como apoderado a D. Sergio González Álvarez, que presenta igualmente fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

Al no acompañarse dicho poder de representación de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración, la Letrada asistente como vocal en la Mesa en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía procede a analizar la posibilidad de realizar juicio de suficiencia del poder aportado. La Letrada manifiesta la imposibilidad de llevar a cabo dicho juicio de suficiencia al haber aportado el licitador una fotocopia notarial, lo cual contraviene lo dispuesto en el apartado 3 de la Circular 2/2004 sobre realización de bastanteos del Ilmo. Sr. Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en cuya virtud *“en ningún caso deben bastantearse fotocopias autenticadas notarialmente; tampoco testimonios notariales de escrituras de apoderamiento. Sí podrán bastantearse testimonios notariales de escrituras de nombramiento y cese de administradores de sociedades mercantiles que cumplan el requisito establecido en el apartado anterior”*. Asimismo, alude al artículo 1.280.5 del Código Civil y artículos 221 y 222 del Reglamento Notarial, conforme a los cuales la fotocopia autenticada notarialmente no tiene la eficacia jurídica de una escritura pública o copia de la misma, por lo que, así presentados, los poderes en cuestión no pueden ser objeto de bastanteo durante la sesión.

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir subsanación en este apartado en los siguientes términos: el licitador debe aportar poder de representación de D. Sergio González Álvarez acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración; o bien, copia autorizada de la escritura de poder con n.º 3.231 mediante la cual se confiere poder de representación como apoderado a D. Sergio González Álvarez, para el correspondiente juicio de suficiencia por parte de la Letrada del Gabinete Jurídico asistente como vocal a la Mesa de Contratación.

- **En relación con las Condiciones especiales de ejecución del contrato** (apartado 9 del Anexo I del PCAP)

El licitador no aporta declaración jurada del cumplimiento de la condición especial de ejecución contemplada en dicho apartado del PCAP, que establece: *“La empresa adjudicataria adquiere la obligación de que al menos el 20 % de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, sea indefinida, para lo que deberá indicar el número concreto de personas adscritas. Dicha obligación no será exigida en los casos en los que el porcentaje de contratación indefinida de la empresa sea superior al 80% del total de la plantilla. El porcentaje se computará con respecto al número de personas incorporadas a la ejecución del contrato”*.

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir subsanación en este apartado en los siguientes términos: el licitador debe aportar declaración jurada del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato contempladas en el apartado 9 del Anexo I del PCAP.

ESTRELLA MACIAS MORENO		23/02/2026 13:36:03	PÁGINA: 2 / 3
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGw7P36o06z9269n2972dVGTg3n2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La Mesa de Contratación considera que el resto de la documentación previa presentada por el licitador ITURRI SA es correcta.

Para el requerimiento en relación con los defectos u omisiones señalados, se concede un plazo de tres días naturales para que el licitador los corrija o subsane presentando la documentación que se solicita a través de SiREC Portal de Licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a dicha subsanación de la documentación, en atención a la cláusula 10.2 del PCAP así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.2, *in fine*, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sin más asuntos que tratar, a las diez horas y cuarenta minutos (10:40 h) del día 18 de febrero de 2026, la Presidenta dio por finalizada la sesión. De todo ello y conforme a los artículos 81.3 y 87.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA  
Fdo: Estrella Macías Moreno

EL SECRETARIO DE LA MESA  
Fdo: Joaquín Caro Romero

ESTRELLA MACIAS MORENO		23/02/2026 13:36:03	PÁGINA: 3 / 3
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGw7P36o06z9269n2972dVGTg3n2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	